

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 205 /15

Rawson (Chubut), 30 de septiembre del 2015

**VISTO:** El Expediente N° 34419, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE CARENLEUFU -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 505/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú

Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorero: Sr. Cesar R. RODRIGUEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Junio del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES